



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



ADDENDUM AL PRIMER CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION EXTENSION EN LINEA DE DISTRIBUCION EN BARRIO LAS FLORES Y MEJORAS A LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS ARRIBA, EL BARNASO Y CAMPO ALEGRE DE LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE. -

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la "Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque" nombrado mediante Acta N° 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **JUAN CARLOS GONZALES BOGRAN**, mayor de edad, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, con colegiación No. CICH 02057, con tarjeta de identidad No. 0501-1963-06788, RTN numérico 05011963067888, hondureño con domicilio en esta ciudad de Siguatepeque, y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente ADDENDUM al contrato original, bajo las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES** En fecha 24 de febrero del 2020 se suscribió el Contrato de Obras Públicas entre la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque y el Ingeniero Juan Carlos Gonzales Bográn, con el objeto de ejecutar para la Unidad Aguas de Siguatepeque el proyecto de inversión Extensión de Línea de Distribución en Barrio Las Flores y Mejoras a la red de Distribución de Agua Potable en Barrio Arriba, El Parnaso y Campo Alegre de la ciudad de Siguatepeque, según Solicitud **ADS-02-20-072_OYM** de fecha 08 de febrero del 2020, contrato suscrito con una vigencia a partir del 24/02/2020 al 24/03/2020. **CLAUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIONES:** 1) Que mediante decreto ejecutivo No. PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo del 2020, se ratificó el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional decretado mediante PCM-005-2020, asimismo se decretó la suspensión de garantías constitucionales que restringen la libre circulación de los ciudadanos, suspendiendo labores en los sectores públicos y privados, prohibiendo eventos de todo tipo y número de personas, prohibiendo el funcionamiento de negocios y cerrando todas las fronteras en el territorio nacional, medidas extraordinarias para la contención a nivel nacional de la propagación del virus COVID-19. Razón por la cual las obras se detuvieron forzosamente y produjo una demora por causa no imputable al CONTRATISTA. 2) Según lo establece la Ley de Contratación del Estado, en su artículo 72, cuarto párrafo, "*Si la demora se produjere por causas no imputables al Contratista, incluyendo, pero no*

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

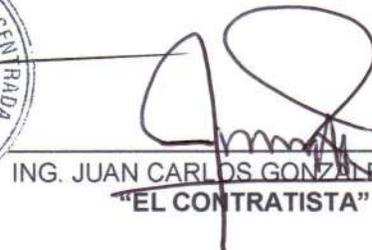
Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



limitándose a la falta de pago en la forma y plazos especificados en el Contrato, la Administración autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de la información a tiempo". Dado que el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional se decretó cuando estaba vigente el plazo del contrato de obras suscrito con el Ingeniero JUAN CARLOS GONZALES BOGRAN y en vista que los servicios que se requieren culminar se encuentran vinculados estrechamente al Suministro de Agua Potable formando por ende parte de las excepciones a los decretos arriba citados, por estas razones se hace necesario la suscripción del presente ADDENDUM al contrato original. **CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL ADDENDUM** Prorrogar la vigencia del contrato original, a partir del 28/04/2020 al 07/05/2020. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Addendum al contrato original, continuando vigentes e inalterables las demás cláusulas estipuladas en el mismo. En fe de lo cual se firma el presente Addendum, en la ciudad de Siguatepeque, a los 28 días del mes de abril del 2020.-


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"




ING. JUAN CARLOS GONZALES BOGRAN
"EL CONTRATISTA"

